

ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 008 2004-MDC

01 ABR. 2004

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Cayma, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con la Ley No. 26979 de Procedimientos de Ejecución Coactiva, esta Administración Municipal deberá cobrar costas y gastos administrativos en dichos procedimientos por obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Norma señalada, establece que cada Gobierno Local aprobará por medio de Ordenanza, el arancel de gastos y costas procesales de los procedimientos, el mismo que tendrá como tope máximo el que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido se hace necesario aprobar los aranceles de gastos y costas de los procedimientos y ejecución coactiva, hasta la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial antes aludida;

Por tanto, estando a lo expuesto, al Informe N°. 001-04-CC de la Oficina de Cobranza Coactiva de esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 27972 y por votación unánime, el Consejo ha aprobado la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aprobar el Arancel de Gastos y Costas de Procedimiento Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cayma, cuyo texto en anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Las costas procesales serán liquidadas por el Ejecutor Coactivo, ajustándose estrictamente al presente Arancel, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Los montos fijados están en base a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y serán variados conforme se modifique esta.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales del Distrito Judicial de Arequipa.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección de Rentas, así como a la Ejecutoria Coactiva de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente Norma Legal.

Artículo 6°.- La Secretaría General del Concejo, dispondrá las acciones que el caso amerite para efectos de la publicación de esta Ordenanza en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales del Distrito Judicial de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Cayma
Abogada Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE